

**CERÁMICA TÉCNICA  
DE ILLESCAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**COSO CENTRO  
DE NEGOCIOS, S. L.  
(Sociedad unipersonal absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general extraordinaria de «Cerámica Técnica de Illescas, Sociedad Limitada» y el socio único de «Coso Centro de Negocios, Sociedad Limitada», con fecha 3 de febrero de 2003, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Administrador único de «Cerámica Técnica de Illescas, Sociedad Limitada» y de «Coso Centro de Negocios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—4.073.

2.<sup>a</sup> 7-2-2003

**CIUDAD PREFABRICADA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La compañía «Ciudad Prefabricada, Sociedad Anónima», afecta por la sanción prevista en la disposición transitoria sexta del texto refundido sobre disolución y cancelación «ex lege», comunica que en la Junta general y universal de accionistas, celebrada el día 20 de enero de 2003, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reactivar la sociedad.

Segundo.—Transformarla en sociedad de responsabilidad limitada.

Tercero.—Trasladar el domicilio social al sito en Tarragona, calle Padre Iglesias, 7.

Cuarto.—Cese y nombramiento del órgano de administración.

Tarragona, 28 de enero de 2003.—El Administrador único, Fernando García Hermosilla.—3.550.

**CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA  
SAN JOSÉ, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Clínica Médico-Quirúrgica San José, Sociedad Anónima», para celebrar Junta general extraordinaria de accionistas el día 25 de febrero de 2003, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria para el día 26 de febrero de 2003, a la misma hora. La Junta se celebrará, tanto en primera como en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Alcantarilla (Murcia), calle Maestra Lola Meseguer, número 2.

*Orden del día*

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Cese y nombramiento de Auditores.

Tercero.—Cambio del carácter de las acciones, pasando de ser acciones al portador a ser nominativas, y modificación estatutaria correspondiente.

Cuarto.—Restricciones a la libre transmisión de acciones y modificación estatutaria correspondiente.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas, de forma gratuita, la información sobre los asuntos a tratar en el orden del día. La información la pueden retirar en el domicilio

social o solicitarla por teléfono al 91 308 65 93, donde les será remitida gratuitamente.

Alcantarilla (Murcia), 28 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Caride de Liñan.—4.240.

**COFRILESA, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**TIGER FOODS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
CARSANVI INVESTMENTS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(De nueva creación, beneficiarias  
de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general de socios de la mercantil «Cofrilesa, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de enero de 2003, acordó la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 6 de octubre de 2002, así como la escisión parcial de «Cofrilesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que sin extinguirse, segregará una parte de su patrimonio, consistente en los Activos y Pasivos afectos a la actividad empresarial desarrollada por la compañía en Ávila, traspasando en bloque la parte segregada, constitutivas de dos unidades económicas autónomas, a las sociedades «Tiger Foods, Sociedad Limitada» y «Carsanvi Investments, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 23 de enero de 2003.

No existen en la sociedad escindida titulares de derechos especiales distintos a los que concede la cualidad de socio.

No se reconocen ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión. La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio escindido de «Cofrilesa, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por las nuevas sociedades a partir del 31 de diciembre del 2002.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida a obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos adaptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lugo, 31 de enero de 2003.—El Administrador único de «Cofrilesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Perfecto Antonio Casero Gil.—3.624.  
y 3.<sup>a</sup> 7-2-2003

**COMPAÑÍA TIMANFAYA  
DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA  
Y SISTEMAS, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**COMPAÑÍA TIMANFAYA  
DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA  
Y SISTEMAS, S. L.  
Unipersonal  
(Primera sociedad beneficiaria)**

**KLUMBELGT TECHNOLOGY, S. L.  
Unipersonal  
(Segunda sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada,

en relación con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de socios de la sociedad «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 20 de noviembre de 2002 ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 24 de diciembre de 2002 en el Registro Mercantil de Las Palmas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 226 y 236 del Reglamento del Registro Mercantil y en base al Balance de la sociedad escindida cerrado el 31 de agosto de 2002.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen:

a) La división del patrimonio social de «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución: «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» (primera sociedad beneficiaria), y «Klumbelgt Technology, Sociedad Limitada Unipersonal» (segunda sociedad beneficiaria).

b) La adopción por una de las sociedades beneficiarias de la denominación de la sociedad escindida, haciendo uso de la posibilidad de sucesión en la denominación prevista en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social.

d) La atribución de las nuevas participaciones creadas a los socios de la sociedad escindida.

Siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada», habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión, es la del 21 de noviembre de 2002. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente Balance de escisión.

Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a esta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando a partir de la publicación el último anuncio de la escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de diciembre de 2002.—El Administrador general único de la sociedad escindida «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», José María Tapia López-Baño.—3.351.  
y 3.<sup>a</sup> 7-2-2003

**COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS  
DE ZADÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Complementos Alimentarios de Zaidín, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de la compañía a la celebración de Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en primera convocatoria, el día 28 de febrero del corriente año 2003, a las doce horas, en el domicilio social, sito en la carretera de Fraga a Albalate, kilómetro 6,5, de Fraga, y, en su caso, en segunda convocatoria en el siguiente día en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aumento del capital social en la cuantía y en las condiciones que acuerde la Junta general.